

Lanús, 27 de enero de 2021.

DECRETO N° 0165.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020; y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el coronavirus COVID-19; la Ordenanza N° 13.079, promulgada por Decreto N° 2.743 del 29 de diciembre del año 2020; el Decreto N° 1.158/20; la Solicitud de Pedido N° 3-302-19/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, a su vez el artículo 273, prescribe que el Departamento Deliberativo podrá autorizar planes de obras públicas, compras de elementos mecánicos para servicios públicos y otras contrataciones, comprometiendo fondos de más de un ejercicio, debiendo en tales casos, el Departamento Ejecutivo formular anualmente las pertinentes reservas de crédito en los presupuestos;

Que, mediante la Ordenanza N° 13.079, promulgada por Decreto N° 2.519 de fecha 02 de diciembre del año 2020, el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a comprometer ejercicios futuros, en virtud de la contratación del 'Servicio del Sistema de Dispositivos de Captura, Monitoreo y Vigilancia', mediante la convocatoria que correspondiera;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-302-19/2021, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DISPOSITIVO DE CAPTURA, MONITOREO Y VIGILANCIA, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$

163.086.935,68 (PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS);

Por ello, en uso de las facultades que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública N° 3, para el día 1° de marzo del año 2021, a las 12:00 hs., referente al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DISPOSITIVO DE CAPTURA, MONITOREO Y VIGILANCIA**, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-19/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 163.086.935,68 (PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS).

Artículo 2º: Invítese, por la Dirección General de Compras, a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito. **Artículo 3º:** Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá la propuesta técnica y la propuesta económica, ambas en sobres separados, únicamente el día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs. hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente. Los Pliegos deberán ser solicitados a la casilla de correo institucional: compras@lanus.gob.ar de la Dirección General de Compras, hasta 24 horas antes de la fecha y hora estipulada en el artículo 1º del presente. Al momento de solicitar el Pliego, aquellos oferentes interesados deberán completar la Declaración Jurada de domicilio electrónico (Anexo II del Decreto N° 1.158/20), a los efectos de remitirles el Pliego solicitado y cursar por dicha vía las notificaciones que fueran necesarias. No serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo. Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente, las cuales serán respondidas por el mismo medio.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 43 - Partida 3.3.3, 3.3.9, 4.3.6 y 4.8.1 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente y del Ejercicio 2022, según corresponda.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Subsecretaria de Planificación y Coordinación Técnica de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según Decreto N° 0112, de fecha 20 de enero del año 2021, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



LANÚS

MUNICIPIO

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; comuníquese a la Secretaria de Comunicación Social a los fines de lo establecido en el artículo N° 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; agréguese copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la Solicitud de pedido N° 3-302-19/2021; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III - Avellaneda; y archívese.

ZAMPINI
Barbara
Ornella

Firmado digitalmente por
ZAMPINI Barbara
Ornella
Fecha: 2021.01.27
13:39:32 -03'00'



GRINETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.01.27 15:54:04
-03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.01.27 15:23:56 -03'00'